

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO PEREIRA

LEY 1708 DE 2014

E D I C T O

ART. 14 LEY 793 DE 2002 y ARTS. 55 y 146 LEY 1708 DE 2014

El suscrito secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción
de Dominio

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 66001312000120190004300 (10.009 E.D.) siendo afectada ESNEDA GARCÍA DE DURÁN identificada con C.C. No 40.355.137, el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio Pereira, profirió sentencia el diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022) que resuelve EXTINGUIR el derecho de dominio sobre la cuota parte que detenta ESNEDA GARCÍA DE DURÁN equivalente al 50% del bien inmueble denominado finca Getsiva, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-28707 y ficha catastral No. 17001000100200013000, ubicado en la vereda Alto Bonito del municipio de Manizales (Caldas).

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN: Para los efectos del ARTÍCULO 55 DE LA LEY 1708 DE 2014, el presente EDICTO se fija en la cartelera de la secretaría de este despacho y se publica por el término de tres (3) días hábiles en la página web de la rama judicial en el link de edictos del juzgado penal del circuito especializado de extinción de dominio de pereira, así como en el aplicativo justicia XXI, TYBA y CPNU de la rama judicial el diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana, y se desfija el catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023) siendo las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

Adjunto el enlace virtual de la copia expediente:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EofYsi6SYCVKtzDQvbPzwfoBSKg0QrLj1crMn0mUAtvPCw?e=4o38Bt



JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

*FIJADO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO Y PUBLICADO EN LA PÁGINA
WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y
CPNU*